



A C U E R D O

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTREGA DE FOTOCOPIAS

-----AÑO 2012-----

ARTICULO 1º.-FUNDAMENTO.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 127 en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por realización de la actividad de entrega de fotocopias.

ARTICULO 2º.- REGULACION.- El precio público exigible por la realización y entrega de fotocopias, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la actividad realizada.

SEGUNDA.- El importe de la tarifa a satisfacer por la realización de fotocopias será de 0,27€ la página DIN A4.

TERCERA.- 1.- La realización de fotocopias se efectuará bajo la supervisión del funcionario municipal correspondiente.

2.- Podrán realizarse fotocopias, única y exclusivamente, de documentos del Ayuntamiento de Teruel, para cuya entrega y obtención tengan derecho los solicitantes según lo establecido por la Ley.

CUARTA.- 1.- La obligación de pago de este precio público nace desde la realización y entrega de la correspondiente fotocopia.

2.- El pago de esta tarifa establecida se efectuará en el momento de la entrega de la fotocopia efectuada.

DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.-

1.- El presente Acuerdo y Bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1.996, empezarán a regir el día 14 de agosto de 1.996.

2.- Las Tarifas contenidas en la Base Segunda fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 17 de noviembre de 2004, para conocimiento general y en particular del sector demandante del servicio.

3.- Su última modificación se efectuó por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2011, y entró en vigor el día 1 de enero del 2012. Su texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 250 de 30 de diciembre.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 399.01